

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 80).

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de encauzamiento del Arlanzón en Burgos (trozo 2.º)

Hasta las trece horas del día 23 de abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 757.969'90 pesetas.

La fianza provisional a 30.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 de abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid 17 de marzo de 1923.—El Director general, Nicolau.

Gobierno Civil

Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en un molino de su

propiedad que utiliza las aguas del río Zadorra, en dicho término municipal, y línea de transporte y red de distribución para el alumbrado de dicha villa: Resultando que anunciada la solicitud de que queda hecha referencia en el BOLETIN OFICIAL y por edictos no se presentó reclamación alguna: Resultando que el peticionario justifica la propiedad del molino harinero en que se proyecta establecer la central eléctrica: Resultando que la Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto informa favorablemente la petición y propone las condiciones con que podrá otorgarse la concesión y es asimismo favorable el informe de la Comisión provincial y el de la verificación oficial de contadores: Considerando que se ha tramitado el expediente con sujeción a los preceptos del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, y que con la realización del proyecto no se causa perjuicio alguno y se favorecen los intereses del vecindario de La Puebla de Arganzón, dotándole en condiciones ventajosas de alumbrado público,

Este Gobierno, de acuerdo con los anteriores informes y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, ha resuelto otorgar con esta fecha al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, la autorización para establecer una central eléctrica en el molino de su propiedad que utiliza las aguas del río Zadorra, en dicho término municipal y línea de transporte para el alumbrado de dicha villa, con sujeción a las condiciones siguientes, propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

1.º Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para que, de los 1200 litros de agua del río Zadorra que puede utilizar en el molino que posee en la villa, dedicado a mover tres piedras de molino, transforme en energía eléctrica la que producen 650 litros por segun-

do, con 2'60 metros de salto, destinando la fuerza motriz al alumbrado de La Puebla de Arganzón.

2.º Esta concesión se hace, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que la Administración pueda modificarla, suspenderla y hasta declararla caducada por causa de utilidad pública sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

3.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que autoriza en Burgos a 16 de agosto de 1922 el Ingeniero industrial, D. Luis Carrertero.

4.º El plazo para la ejecución de las obras será de un año, no pudiéndose poner en servicio la instalación sin estar recibidas las obras.

5.º El concesionario presentará un certificado de un laboratorio oficial que justifique que los aisladores empleados cumplen las condiciones reglamentarias.

6.º Las tarifas especiales que pueda crear el Ayuntamiento tendrán carácter general y se beneficiarán de la rebaja todos aquellos que cumplan las condiciones que exija la aplicación de la nueva tarifa.

7.º El concesionario cumplirá la ley de Protección a la industria nacional y a la legislación del Trabajo.

8.º En la instalación de la red distribuidora se tendrán en cuenta las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctricas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 20 de marzo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Avellanosa del Páramo, el día 12 del

corriente desapareció de su domicilio paterno el joven Basilio Santamaria, de 18 años de edad, estatura regular, color bueno, ojos rojos, viste pantalón y chaleco de pana de color, elástica de lana blanca, boina, calza abaracas de goma y va indocumentado.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Alcaldía para ser entregado a su padre Florencio Santamaria que lo reclama.

Burgos 20 de marzo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Minas.

Por providencia del día de hoy y accediendo a lo solicitado por don Angel Euedáguila Pardo, vecino de esta capital, he acordado cancelar el expediente de registro minero número 3124, nombrado «Paulina», sito en Villaquirán de los Infantes, y ordenar la devolución del importe de la carta de pago.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 20 de marzo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda Lopez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Llamamiento a huérfanos.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez, de buena memoria, como fundador de una obra pía en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el día de Jueves Santo, se dote a una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya y, en su defecto, a huérfana de vecino de dicha villa, o del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, en concepto de Patronos de la fundación, llaman por la presente

a la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho bajo instancia en forma ante esta Corporación, o los Sres. Cura y Alcalde de Gumiel de Hizán, dentro del plazo de quince días, que se fija al efecto, advirtiéndole que la favore-

cida en el dote, no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraído matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa, por el fundador, a la que llevará oferta de pan y responso, dando dos pesetas de limosna.

Burgos 15 de marzo de 1923.—El Gobernador Presidente, Angel Uceda López.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar el año actual, y que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo que dispone el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y la Real orden de 30 de noviembre de 1908.

RELACION QUE SE CITA

Partido judicial de Aranda de Duero.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Baños de Valdearados...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Campillo de Aranda.....	>	>	Escuela de niños, Casa consistorial.
Fresnillo de las Dueñas..	>	>	Escuela de niños, Plaza Mayor, 1.
Fuentenebro.....	>	>	Escuela pública de niños.
Gumiel del Mercado.....	>	>	Escuela de niñas.
Hontoria de Valdearados.	>	>	Escuela municipal de niños.
Pardilla.....	>	>	Escuela pública.
Peñalba de Castro.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Peñaranda de Duero.....	>	>	Escuela de niños, Real, 1.
San Martín de Rubiales..	>	>	Local del Pósito.
Santa Cruz de la Salceda.	>	>	Escuela de niños.
Sotillo de la Ribera.....	>	>	Escuela pública de niños.
Torregalindo.....	>	>	Escuela mixta de niños.
Tubilla del Lago.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Villalba de Duero.....	>	>	Escuela de niños.
Villalbilla de Gumiel....	>	>	Local de la Escuela.
Villanueva de Gumiel....	>	>	Escuela de niñas.

Partido judicial de Belorado.

Bascuñana.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Carrias.....	>	>	Escuela pública.
Castildegado.....	>	>	Escuela nacional.
Espinosa del Camino....	>	>	Local de la Escuela antigua.
Garganchón.....	>	>	Escuela nacional.
Purás de Villafranca....	>	>	Idem.
Redecilla del Camino....	>	>	Escuela pública de niños.
Santa Cruz Valle Urbión.	>	>	Idem.
Villanasur Rio de Oca...	>	>	Escuela nacional mixta.
Villalómez.....	>	>	Escuela nacional de ambos sexos.
Villambistia.....	>	>	Escuela única.
Villafranca-Montes de Oca	>	>	Escuela nacional de niños.

Partido judicial de Briviesca.

Quintanaéslez.....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Abajas.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Quintanaruz.....	>	>	Escuela nacional.
Rubalcó de abajo.....	>	>	Escuela de niños.
Reinoso.....	>	>	Escuela mixta nacional.
Vileña.....	>	>	Escuela mixta, Alta, 33.
Solas de Bureba.....	>	>	Escuela nacional de ambos sexos.
Solduengo.....	>	>	Escuela mixta.
Monasterio de Rodilla...	>	>	Idem.
Cubo de Bureba.....	>	>	Escuela de niños.
Carcedo de Bureba.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Aguilar de Bureba.....	>	>	Escuela de ambos sexos.
Berzosa de Bureba.....	>	>	Escuela pública de niños.
Los Barrios de Bureba...	>	>	Escuela mixta, Mayor, 22.
Bentretea.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Barcina de los Montes...	>	>	Escuela pública.
Grisaleña.....	>	>	Idem.
Galbarros.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Lences.....	>	>	Escuela nacional.
Las Vesgas.....	>	>	Escuela de niños.
Salas de Bureba.....	>	>	Escuela nacional.
Quintanillabón.....	>	>	Escuela mixta, San Andrés, 1.
Navas de Bureba.....	>	>	Escuela pública, Real, 33.
La Parte de Bureba.....	>	>	Escuela nacional.
Prádanos de Bureba....	>	>	Idem.
Hermosilla.....	>	>	Escuela mixta nacional.
Briviesca.....	1.º	>	Constitución, 1, Prisión preventiva.
Idem.....	2.º	>	E. nacional de niñas, M. Torre Soto, 8.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Partido judicial de Burgos.			
Pedrosa de Rio Urbel...	Unico.	Unica.	Escuela nacional mixta ambos sexos.
Las Hormazas.....	>	>	Escuela nacional.
Tardajos.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Quintanapalla.....	>	>	Escuela pública.
Urrez.....	>	>	Idem.
Cardenajimeno.....	>	>	Casa Escuela.
Galarde.....	>	>	Escuela de niños.
Huérmeceles.....	>	>	Escuela nacional.
Mazuelo de Muñó.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Villayerno Morquillas...	>	>	Escuela de niños.
Las Rebolledas.....	>	>	Escuela nacional de niños.
La Molina de Ubierna...	>	>	Escuela nacional.
Villayuda.....	>	>	Idem.
Villagutiérrez.....	>	>	Idem.
Cueva de Juarros.....	>	>	Escuela nacional mixta.
San Mamés de Burgos...	>	>	Escuela pública mixta.
Revilla del Campo.....	>	>	Escuela pública de ambos sexos.
Las Celadas.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Villavieja de Muñó.....	>	>	Escuela nacional.
Renuncio.....	>	>	Escuela municipal de Villacienzo.
Santa Cruz de Juarros...	>	>	Escuela de niños.
Hontomin.....	>	>	Escuela pública nacional.
La Nuez de abajo.....	>	>	Escuela nacional de niños y niñas.
Huronés.....	>	>	Escuela pública.
Buniel.....	>	>	Escuela nacional.
Ros.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Albillos.....	>	>	Escuela mixta de niños y niñas.
Santovenia de Oca.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Santa María Tajadura...	>	>	Escuela nacional.
Villamiel de la Sierra...	>	>	Escuela pública mixta.
Hornillos del Camino...	>	>	Escuela nacional.
Sotopalacios.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Villasur de Herreros...	>	>	Escuela nacional de niños.
Villafria de Burgos.....	>	>	Escuela nacional.
Robredo Temiño.....	>	>	Escuela pública.
Susinos.....	>	>	Escuela nacional.
Los Ausines.....	>	>	Escuela de adultos.
San Pedro Samuel.....	>	>	Escuela pública de ambos sexos.
Avellanosa del Páramo..	>	>	Idem.
Villarmentero.....	>	>	Escuela pública.
Sotragero.....	>	>	Casa Escuela.
Villagonzalo Pedernales.	>	>	Escuela de niños.
Sarracin.....	>	>	Escuela nacional.
Gredilla la Polera.....	>	>	Idem.
Mansilla de Burgos.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Cardenuela-Riopico....	>	>	Escuela pública de niños.
Quintanaortuño.....	>	>	Escuela mixta.
Fresno de Rodilla.....	>	>	Escuela incompleta mixta.
Riocerezo.....	>	>	Escuela pública.
San Adrián de Juarros...	>	>	La Escuela.
Cayuela.....	>	>	Escuela pública nacional.
Fraudovinez.....	>	>	Escuela pública mixta.
Cabia.....	>	>	Escuela nacional de niños ambos sexos.
Villarmero.....	>	>	Escuela nacional mixta.

Partido judicial de Castrogeriz.

Cañizar de los Ajos....	Unico.	Unica.	Escuela nacional, Oriente, 2.
Castellanos de Castro...	>	>	Local Escuela.
Castrillo de Murcia....	>	>	Escuela de niños.
Castrogeriz.....	1.º	>	Escuela de niños, piso principal.
Idem.....	2.º	>	Idem, planta baja.
Hinestrosa.....	Unico.	>	Escuela nacional.
Iglesias.....	>	>	Escuela municipal de niños.
Pedrosa del Páramo....	>	>	Escuela nacional.
Revilla Vallejera.....	>	>	Salón de actos públicos.
Valles.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Villasandino.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Villamedianilla.....	>	>	Escuela nacional.

Partido judicial de Lerma.

Quintanilla del Coco....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Valdorros.....	>	>	Casa Consistorial.
Retuerta.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Peral de Arlanza.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Santa Inés.....	>	>	Escuela de niños, Plaza Mayor.
Presencio.....	>	>	Escuela pública de niñas.
Quintanilla del Agua...	>	>	Escuela nacional de niñas.
Mahamud.....	>	>	Sala Capitular.
Tordómar.....	>	>	Escuela de niñas.
Ciadorcha.....	>	>	Escuela nacional.
Mecerreyes.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Revilla Cabriada.....	>	>	Escuela pública.
Villangómez.....	>	>	Escuela nacional.
Torrepadre.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Omillos de Muñó.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Madrigal del Monte....	>	>	Escuela pública.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Torrecilla del Monte...	Unico.	Unica.	Escuela mixta.
Madrigalejo del Monte...	>	>	Escuela nacional.
Puentedura...	>	>	Local Escuela.
Pineda Trasmonte...	>	>	Escuela pública de niños.
Mazuela...	>	>	Escuela nacional mixta.
Tórtoles del Esgueva...	>	>	Escuela de niños.
Ciruelos de Cervera...	>	>	Escuela pública nacional.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Bugedo...	Unico.	Unica.	Escuela pública de niñas.
Eucio...	>	>	Escuela de niños de Moriana.
Miraveche...	>	>	Escuela pública nacional de niños.
Orón...	>	>	Escuela pública.
Pancorvo...	>	>	Escuela pública de niños.
Santa María Ribarredonda	>	>	Escuela de niños.
Villanueva de Teba...	>	>	Escuela pública de ambos sexos.

Partido judicial de Roa.

Villovela de Esgueva...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Valcavado de Roa...	>	>	Escuela nacional.
Fuentecón...	>	>	Escuela de niñas.
Boada de Roa...	>	>	Escuela nacional mixta.
Mambrilla de Castrejón...	>	>	Escuela pública de niños.
Villatuela...	>	>	Escuela nacional mixta.
Moradillo de Roa...	>	>	Escuela nacional de niños.
Fuenteliso...	>	>	Idem.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Palacios de la Sierra...	Unico.	Unica.	Escuela pública de niños.
Rabanera del Pinar...	>	>	Escuela de niños y niñas.
Terrelara...	>	>	Escuela nacional.
Canicosa...	>	>	Escuela nacional de niños.
Mamolar...	>	>	Escuela de ambos sexos.
Hontoria del Pinar...	>	>	Escuela de niñas.
Hortigueta...	>	>	Escuela nacional.
Villaspasa...	>	>	Escuela pública mixta.
Jaramillo Quemado...	>	>	Escuela pública.
San Millán de Lara...	>	>	Escuela mixta de niños y niñas.
Jurisdicción de Lara...	>	>	Escuela mixta de Lara.
Mambrillas de Lara...	>	>	Escuela nacional.
Tinieblas de la Sierra...	>	>	Local Escuela.
Jaramillo de la Fuente...	>	>	Escuela pública de niños y niñas.
Espinosa de Cervera...	>	>	Escuela nacional.
Villoruebo...	>	>	Escuela nacional mixta.
Moncalvillo...	>	>	Escuela de niños y niñas.
Cabezón de la Sierra...	>	>	Escuela pública nacional mixta.
Quintanlara...	>	>	Escuela nacional mixta.
Castrillo de la Reina...	>	>	Escuela pública.

Partido judicial de Sedano.

Tubilla del Agua...	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Terradillos de Sedano...	>	>	Escuela pública.
Alfoz de Santa Gadea...	>	>	Casa Escuela de Santa Gadea.
Moradillo de Sedano...	>	>	Escuela mixta.
Pesadas de Burgos...	>	>	Escuela nacional mixta.
Cernégula...	>	>	Local Escuela.
Nidaguila...	>	>	Escuela nacional.
Masa...	>	>	Idem.
Gredilla de Sedano...	>	>	Idem.
Valdelateja...	>	>	Idem.
La Piedra...	>	>	Escuela de niños.

Partido judicial de Villadiego.

Villalbilla de Villadiego.	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Arenillas de Villadiego...	>	>	Escuela de niños.
Villavedón...	>	>	Escuela nacional.
Santa María Ananúñez...	>	>	Idem.
Barrios de Villadiego...	>	>	Idem.
Tapia de Villadiego...	>	>	Idem.
Villanueva de Puerta...	>	>	Escuela mixta de niños y niñas.
Villanueva de Odra...	>	>	Casa Escuela.
Humada...	>	>	Escuela nacional.
Villusto...	>	>	Escuela nacional de niños y niñas.
Sotovellanos...	>	>	Escuela pública de niños.
Villegas...	>	>	Idem.
Sandoval de la Reina...	>	>	Escuela pública nacional.
Villamartín de Villadiego.	>	>	Escuela nacional de niños.
Amaya...	>	>	Casa Escuela.
Cuevas de Amaya...	>	>	Escuela nacional.
Salazar de Amaya...	>	>	Idem.

Partido judicial de Villarcayo.

P. Sierra en Tobalina...	Unico.	Unica.	Escuela de niños de Valderrama.
Valle de Tobalina...	1.º	1.ª	E. niños de Quintana Martín Galindez.
Idem...	>	>	2.ª Escuela de ambos sexos de Garoña.
Idem...	2.º	1.ª	Escuela vieja de Cadiñanos.
Idem...	>	2.ª	Escuela de ambos sexos de La Prada.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Merindad de Valdivielso.	1.º	Unica.	Escuela nacional de Población.
Idem...	2.º	>	Escuela nacional de Quintana.
J. de San Martín de Losa.	Unico.	>	Escuela de niños de Fresno.
Merindad de Cuesta Urria	1.º	>	Escuela nueva de Nofuentes.
Idem...	2.º	>	Escuela vieja de Nofuentes.
Junta de Traslaloma...	Unico.	>	Escuela de Castro-Obarito.
Valle de Mena...	1.º	>	Escuela de niños de Villasana.
Idem...	2.º	>	Escuela nacional de Vivanco.
Idem...	3.º	>	Escuela nacional de Viérgol.
Merindad de Valdeporres.	1.º	>	Escuela de niños de Pedrosa.
Idem...	2.º	>	E. de niños de Haedo de las Puebas.
Idem...	3.º	>	Escuela de niños de Puente de Penedey.
Aforados de Moneo...	Unico.	>	Escuela nacional de Moneo.
Villaescusa del Butrón...	>	>	Local Escuela.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se cita y llama a los que se crean con derecho a ser herederos de D.ª Maura Martínez Herreros, de 55 años, hija de Pedro y Paula, difuntos, de profesión su sexo, viuda de D. Ramón Lostau, no dejando sucesión, natural y vecina de esta capital, en donde falleció el día 2 de enero último sin otorgar testamento, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a deducirle ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que se han presentado en este Juzgado a reclamar la herencia de dicha señora, sus hermanos carnales D. Emilio Joaquín, D.ª Enriqueta Balbina Manuela y D.ª Juana Ascensión Martínez Herreros, como únicos parientes más próximos; pues en el expediente de declaración de herederos abintestato de la D.ª Maura, así lo tengo acordado.

Dado en Burgos a 17 de marzo de 1923.—Pedro Lizaur.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Soquero Sánchez (Marcos José), ambulante, natural de Daroca provincia de Zaragoza de 48 años de edad, viudo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, el día 26 de los corrientes, a las diez, para celebrar careo en la causa que se sigue por falsificación de una cédula personal.

Salas de los Infantes 14 de marzo de 1923.—José Spugelbery.

Rábanos.

D. Guillermo Arcercedillo Santa Cruz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencias firmes dictadas por el Tribunal municipal de este término en los juicios verbales

seguidos por D. Felix Arnáiz Villa, vecino de Villasur de Herreros, contra D. Miguel Oca Hernando, vecino de Alarcia, sobre pago de pesetas, se sacan a subasta pública, que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 9 del próximo mes de abril, a las catorce horas, las fincas rústicas que a continuación se deslindan:

Un prado en el Vadillo, de una área y 75 centiáreas, linda N. Marcos Pineda, S. Andrés Arcercedillo, E. Dionisio Oca y O. Enrique Arcercedillo, tasado en 5 pesetas.

Otro en la Cuesta, de id., linda N. Gabina Oca, S. y E. tiesos y O. Gregorio Valdizán, en 1.

Otro en id., de id., linda N. tiesos, S. carretera, E. Santos Diez y oeste Marcelo Arcercedillo, en 5.

Otro en el Olmo, de cinco y 25, linda N. Saturnino Cámara, S. pared, E. Venancio Hernando y O. Anselmo Hernando, en 25.

Otro en las Aparzas, de una y 75, linda N. y S. tiesos, E. Saturnino Cámara y O. Fermín Valmala en 2.

Una heredad en Arce, de tres y 50, linda N. camino S. Severo Mingo, E. prado abierto, y O. Pablo Arcercedillo, en 5.

Otra en los Quemados, de id., linda N., S. y E. tiesos y O. Saturnino Cámara, en 10.

Otra en San Martín, de una y 75, linda N. Magdalena Urgaño, S., E. y O. tiesos en 5.

Otra en el Vallejuelo, de tres y 50, linda N. Marcos Arcercedillo, S. Eusebio Valmala, E. Saturnino Cámara, y O. tierras, en 2.

Otra en las Nuevas, de cinco y 25, linda N. tiesos, S. Anastasio Pineda, E. Manuela Oca y O. Mateo Oca, en 8.

Otra en Campuñico, de tres y 50, linda N. y E. tiesos, S. Marcelo Hernando y O. Clemente Hernando, en 10.

Otra en la Mazorra, de siete, linda N. Gabina Oca, S. Pablo Arcercedillo, E. y O. tiesos, en 10.

Otra en la Pesadilla, de cinco y 25, linda N. Pablo Arcercedillo, sur tiesos, E. Saturnino Cámara y oeste Justo María, en 10.

Otra en id., de tres y 50, linda N. y S. tiesos, E. Saturnino Cámara y O. Esteban Diez, en 15.

Otra en la Oyuela, término muni-

oipal de Valmala, de siete, linda N. y O. Bernabé Alarcia, S. Victorina Lázaro y E. León Bartolomé, en 20.

Otra en la Pesadilla, de cinco y 25, linda N. Lucas Oca, S. y E. tiesos y O. Pantaleón Santa Cruz, jurisdicción de Alarcia, en 10.

Otra en el Colladillo, de una y 75, linda N. León Pino, S. Pedro Valdizán, E. Dionisio Oca y O. Victor Martínez, en 10.

Otra en las Majadas, de tres y 50, linda N. y S. tiesos, E. Venancio Hernando y O. Manuela Oca, en 10.

Otra en id., de id., linda N. y sur tiesos, E. Cirilo Hernando y oeste Marcelo Arcercedillo, en 7.

Otra en la Dehesa, de id., linda N. camino, S. Saturnino Cámara, E. Manuel González y O. Enrique Arcercedillo, en 10.

Otra en Mingote, de id., linda norte, S. y O. tiesos y E. Andrés Arcercedillo, en 5.

Otra en id., de id., linda N. Bernardino Arcercedillo, S. Saturnino Cámara, E. tiesos y O. Zoilo González, en 8.

Otra en id., de una y 75, linda N. Venancio Hernando, S. y E. tiesos y O. Clemente Hernando, en 5.

Otra en el Marrojal, de id., linda N. tiesos, S. Lucas Oca, E. Pablo Arcercedillo y O. Dionisio Oca, en 4.

Otra en Zorrobudo, de siete, linda N. y S. tiesos, E. Anastasio Pineda y O. Gabina Oca, en 15.

Otra en el Prado, de tres y 50, linda N. Pantaleón Santa Cruz, S. y O. Saturnino Hernando y E. Nazario Santa Cruz, en 10.

Otra en los Quebrantados, de una y 75, linda N. camino, S. Esteban Diez, E. Lucas Oca, y O. tiesos, en 5.

Otra en la Portilla, de 14, linda N., E. y O. tiesos y S. camino, en 40.

Otra en los Cachos, de 21, linda N., S., E. y O. tiesos, en 20.

Otra en los Molares, de 10 y 50, linda N. y S. tiesos, E. Victor González y O. Balbino González, en 20.

Otra en id., de cinco y 25, linda N. Eugenio Arribas, S. Victor González, E. Enrique Arcercedillo, y O. Saturnino Cámara, en 12.

Otra en Mojón Alto, de id., linda N. Gabina Oca, S. Lucas Oca, este tiesos y O. Marcelo Arcercedillo, en 25.

Otra en el Riberón de tres y 50, linda N. y E. tiesos, S. Fermin Valmala y O. Esteban Diez, en 15.

Otra en los Pericos, de una y 75, linda N. y E. tiesos, S. Saturnino Hernando y O. Julio Hernando, en 10.

Otra en id., de tres y 50, linda N. tiesos, S. Saturnino Cámara, este Eusebio Valmala y O. Zoilo González, en 6.

Otra en id., de id., linda N. tiesos, S. Saturnino Cámara, E. Julio Hernando y O. Zoilo González, en 10.

Una era de trillar en Cávila, de una y 75, linda N. tiesos, S. Nazario

Santa Cruz, E. Marcos Arcercedillo y O. León Inigo, en 10.

Se advierte que no existen títulos de propiedad y será de cuenta de los licitadores el proveerse de ellos, conformándose con el título de adjudicación, expedido por el Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta que es el de 399 pesetas y la cédula personal del interesado.

Dado en Rábanos a 13 de marzo de 1923.—El Juez municipal, Guillermo Arcercedillo.—Por su mandato, Mateo Peña Bartolomé, Secretario.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Santo Domingo Silos partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Arcos, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Albillos, partido judicial de Burgos, ha sido solicitado por D. Cecilio González de la Viuda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 215 al 217 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, celebrada el día 1.º de los corrientes,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, con fecha 10 del mismo mes y año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Eladio Teñiño Rebollo, vecino de Sarracín, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados, por la cantidad de pesetas 50.500, que produce en el presupuesto de contrata de 50.756'68 pesetas, la baja de 256'68 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, si ya no lo ha hecho, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Burgos 21 de marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Ordenada por la Subsecretaría de Hacienda la revisión del Registro fiscal de edificios y solares de esta capital, se hace público para conocimiento de los señores propietarios o sus representantes.

La revisión dará comienzo el día 1.º de abril próximo.

Se advierte a los señores propietarios o inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en los inmuebles a los funcionarios técnicos encargados de llevar a cabo la revisión, franqueando la entrada en todas las dependencias que se consideren necesarias para tomar los datos precisos para efectuar las tasaciones, según previene el artículo 7C de la Instrucción vigente.

Según el mismo artículo, los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de revisión, y se entenderá que están notificados con la publicación del presente edicto.

Burgos 16 de marzo de 1923.—El Arquitecto Jefe, José Villamor.

Alcaldía de Torregalindo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1921-22, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corpora-

ción, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Torregalindo 12 de marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía de Villalómez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, se saca a pública subasta para los años económicos de 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928, el arriendo del arbitrio municipal, impuesto sobre toda clase de bebidas y alcoholes y de toda clase de carnes frescas y saladas, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 25 del corriente, o en su defecto, el día 31 del mismo, a las catorce, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Regidor primero o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2000 pesetas por cada año, debiendo consignarse en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados o por pujas a la llana, previa justificación personal, y el resguardo que acredite haber constituido el depósito reglamentario.

Villalómez 16 de marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo Sáez Sanz.

Juzgado municipal de Villalba de Duero.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Duero 27 de febrero de 1923.—El Juez municipal, Santiago García.

Anuncios particulares

El día 9 del actual desapareció de Baniel una burra negra, cerrada, pequeña, en buenas carnes y desherrada del pie izquierdo. Quien sepa su paradero puede dar aviso al vecino de dicho pueblo, Feliciano Saldaña.

VENTA

Por cesación de negocio, de todos los enseres del «Café Montañés.» Razón en el mismo. 1-10